

# ALIVIO ADMINISTRATIVO: PREGUNTAS FRECUENTES

En Noviembre 20, 2014, el Presidente Obama anunció una **Acción Ejecutiva** de inmigración. El anuncio del Presidente creará un número de cambios en cuanto a cómo las leyes de inmigración son ejecutadas, pero esto no cambia las leyes en si – solo el Congreso puede crear nuevas leyes de inmigración. Sin embargo, el programas de la Acción Ejecutiva del Presidente Obama permitirá que aproximadamente **5 millones de inmigrantes indocumentados** puedan obtener estado legal temporal (también conocido como “**Alivio Administrativo**”), y también impactará como las autoridades de inmigración generalmente hacen cumplir las leyes de inmigración.

Los dos asuntos examinados aquí son el nuevo programa de **Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Estadounidenses Y Residentes Permanentes Legales (DAPA)**, y los cambios realizados al programa de **Acción Diferida para Llegados en la Infancia (DACA)**.

Estas son las preguntas mas frecuentes acerca del Alivio Administrativo, pero si hay otras importantes inquietudes que usted, y las personas que usted conoce, podrían tener, esta información estará disponible pronto en <http://www.ready4relief.org>. Mientras tanto, usted puede obtener información al día, o puede llamar a la Línea para Nuevos Americanos al **1-800-566-7636** en el estado de Nueva York.

## DAPA

### ACCIÓN DIFERIDA PARA PADRES DE CIUDADANOS ESTADOUNIDENSES Y RESIDENTES PERMANENTES LEGALES

DAPA es el nuevo programa que brindará permisos de trabajos temporales (3 años) a algunos padres de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales (aquellos que tienen “tarjeta verde”). Durante el periodo de 3 años, aquellos con DAPA no correrán riesgo de ser puestos en proceso de deportación, podrán trabajar legalmente, y podrían solicitar permiso para viajar internacionalmente. Después de los tres primeros años, DAPA es renovable. ¡Aún no hay manera de aplicar para DAPA! Por ahora lo que usted puede hacer es obtener buena información y prepararse para la aplicación.

#### ¿QUIÉN SERÁ ELEGIBLE PARA DAPA?

Aún no sabemos todo acerca de DAPA, pero si sabemos que las siguientes reglas serán importantes:

- Usted debe ser padre de un ciudadano Estadounidense o residente permanente (que tienen “tarjeta verde”) nacido el o antes del 20 de Noviembre, 2014;
- Usted debe comprobar que estuvo en EE.UU. el 1 de Enero, 2010 y que ha vivido continuamente en el país hasta la fecha de aplicación;
- Usted deber comprobar que estuvo en EE.UU. el 20 de Noviembre, 2014;
- Usted no debe haber tenido alguno estado de inmigración el 20 de Noviembre, 2014; y
- Usted no puede haber sido condenado de ciertos crímenes, haber estado involucrado en pandillas o actos de terrorismo, o tener violaciones de inmigración recientes.

#### ¿SI YO TENGO UN HIJASTRO/A QUE ES CIUDADANO AMERICANO O RESIDENTE PERMANENTE, PODRÍA APLICAR PARA DAPA?

Por ahora no sabemos si tener un hijastro/a ciudadano americano o residente permanente podría hacerlo elegible para DAPA. Cuando el gobierno anuncie todas las reglas del programa, nosotros sabremos con mejor seguridad.

---

### ¿SI TUVE UN HIJO/A QUE FUÉ CIUDADANO ESTADOUNIDENSE O RESIDENTE PERMANENTE, PERO FALLECIÓ, PODRÍA APLICAR PARA DAPA?

Desafortunadamente, parece que aquellos que tuvieron un hijo/a ciudadano Estadounidense y residente permanente que falleció no podrían calificar para DAPA. Pero sabremos con mayor seguridad una vez que el gobierno anuncie todas las reglas del programa.

---

### ¿SI MI HIJO/A CIUDADANO ESTADOUNIDENSE O RESIDENTE PERMANENTE NO ESTA ACTUAMENTE EN EE.UU., SOY ELEGIBLE PARA APLICAR PARA DAPA?

Las reglas que tenemos al día, no requieren que el hijo/a ciudadano estadounidense o residente permanente esté en EE.UU. cuando los padres apliquen. Las reglas que sabemos solo aplican para los padres. Tenemos que esperar para conocer cuáles son las reglas finales.

---

### ¿TENGO QUE COMPORBAR QUE HE PAGADO IMPUESTOS PARA PODER SER LEGIBLE PARA DAPA?

No, parece que no será un requerimiento que haya pagado o que actualmente este pagando impuestos. Por supuesto, si usted ha pagado los impuestos, esto podría servirle como prueba de que ha estado presente en los EE.UU. durante los últimos 5 años. Aunque es posible que para renovar su DAPA usted tenga que pagar impuestos.

Si usted quisiera pagar impuestos, lo alentamos a que lo haga, pero asegúrese de que la persona que lo esté ayudando sea alguien confiable o acreditado. Y que usted no esté reclamando beneficios de impuestos que no son elegibles para usted.

## DACA

### ACCIÓN DIFERIDA PARA LLEGADOS EN LA INFANCIA

DACA es muy similar a DAPA, excepto que se anunció por primera vez el 15 de junio del 2012. En la actualidad, hay nuevas normas ampliadas para DACA (explicado más adelante), pero la idea del programa es el mismo: se trata de una orden ejecutiva que permite obtener estado temporal a ciertas personas que llegaron a los EE.UU. cuando eran niños, que han vivido aquí durante varios años, que fueron a la escuela aquí, o que están en la escuela actualmente. Como DAPA, aquellos con estado DACA no están en riesgo de ser puestos en proceso de deportación, se les permite trabajar legalmente, y pueden solicitar permiso para viajar al extranjero. Miles de personas que recibieron DACA en 2012 o después ya han aplicado para la renovación. ¡Pero las nuevas reglas DACA aun no están en vigencia! ¡Sólo las personas que califican bajo las reglas anteriores pueden aplicar ahora!

---

### ¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA APLICAR PARA DACA ORIGINAL DEL 2012?

Bajo DACA original del 2012, los individuos que cumplen con las siguientes reglas son elegibles y pueden aplicar:

- Nació durante o después del **16 de Junio, 1981** y tienes por lo menos 15 años de edad hoy;
- Si no tienes 15 años pero has estado o estas en procedimientos con la corte de inmigración, podrías calificar;

- Llegó a EE.UU. antes de cumplir 16 años de edad;
- Llegó y ha vivido continuamente en EE.UU. desde el **15 de Junio 2007**;
- Estuvo presente en EE.UU. el 15 de Junio 2012 y era indocumentado durante esa fecha;
- Esta en la escuela, se ha graduado del colegio, o tiene un diploma GED/HSE;
  - Si usted no esta en la escuela o no terminó la escuela, se puede registrar en una clase de educación para adultos; clases de ESOL u otro programa escolar de esa manera puede ser elegible para DACA;
- Usted no ha sido condenado por ciertos crímenes o no es una amenaza para la seguridad nacional.

---

## ¿QUÉ VA A CAMBIAR CUANDO LA EXPANSIÓN DE DACA ENTRE EN EFECTO?

Cuando la expansión del nuevo programa de DACA empiece, las siguientes reglas entraran en efecto:

- **No hay limite de edad:** Las reglas de la expansión de DACA remueven el requerimiento de haber nacido el 16 de Junio, 1981 o después. Siempre y cuando cumpla con los otros requisitos (mas información a continuación), no importa que tan mayor sea cuando aplique. No hay limite de edad.
- **Nueva fecha de ingreso es el 1 de Enero de 2010:** Bajo las nuevas reglas de la expansión de DACA, usted deberá comprobar que ingresó al país antes del 1 de Enero, 2010 y que ha estado viviendo en EE.UU. continuamente desde ese día.
- **Expansión de 3 años:** Cuando el programa de DACA expandida entre en efecto, las personas que apliquen o renueven recibirán un permiso de trabajo de 3 años.

# ELEGIBILIDAD Y APLICACIÓN

## PREGUNTAS GENERALES APLICABLES PARA DACA Y DAPA

---

### ¿CUÁNTO SERÁ EL COSTO DE LA APLICACIÓN PARA DAPA Y DACA EXPANDIDA?

Creemos que el costo de la aplicación será \$465 para DAPA y la expansión de DACA, sin opción de extensiones del costo. Podría haber opciones disponibles para ayuda con el pago de la aplicación. Asegúrese de preguntar a la persona que lo está ayudando con la aplicación acerca de asistencia financiera

---

### ¿SI TENGO UNA CONDENA PENAL, DEBERÍA APLICAR PARA DAPA O DACA?

Si, usted debe considerar aplicar. No todas las condenas penales lo pueden descalificar. Hable con un abogado de inmigración antes de aplicar para que pueda determinar si las condenas penales lo podrían poner en riesgo de deportación.

---

### ¿SI TUVE QUE IR A LA CORTE DE INMIGRACIÓN, O FUI DETENIDO POR LAS AUTORIDADES DE INMIGRACIÓN EN LA FRONTERA, PUEDO APLICAR PARA DACA O DAPA?

Para DACA si, usted podría aplicar aunque haya sido ordenado deportación de EE.UU. Esto podría ser igual para DAPA, pero nosotros aun no lo sabemos con seguridad.

---

### ¿SI TENGO PENDIENTE UNA PETICIÓN DE UN FAMILIAR, PUEDO APLICAR PARA DACA O DAPA?

Si, su aplicación de DACA o DAPA no tendrá ningún efecto en la petición de su familiar, o viceversa. Incluso, si usted califica para DAPA o DACA, esto lo podría beneficiar en su aplicación para la residencia permanente.

---

### ¿QUÉ PASA SI TENGO OTRA APLICACIÓN DE INMIGRACIÓN PENDIENTE?

Generalmente, las aplicaciones de DACA O DAPA no afectarán las otras aplicaciones que tenga pendiente. Pero usted debería hablar con la persona que lo está ayudando con la aplicación antes de aplicar solo para asegurarse que no está perdiendo el tiempo o gastando dinero en las aplicaciones de DAPA o DACA.

---

### ¿CÓMO PUEDO COMPROBAR QUE CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS DE DAPA O DACA?

Por favor revise nuestros documentos y guías de recolección de documentos para DACA y DAPA.

---

### SI ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS QUE QUIERO UTILIZAR PARA MI APLICACIÓN ESTÁN EN OTRO IDIOMA. ¿LOS PUEDO UTILIZAR?

Si, pero tendrá que traducirlos a Inglés para que USCIS los pueda aceptar. Los puede traducir usted mismo si habla inglés y el lenguaje en que los documentos están escritos. Al final de cada documento traducido del idioma original a inglés, usted debe entregar una declaración con fecha y firma que certifica que usted es calificado para traducir del idioma original al inglés.

---

### ¿SI NO TENGO ALGUNA DE LAS EVIDENCIA QUE NECESITO PARA APLICAR, QUE DEBERÍA HACER?

Primero que nada, no se preocupe. Busque en todos sus archivos y documentos que tenga en casa y organícelos por mes o año, o dependiendo del uso: por ejemplo, documentos que prueben su relación con un ciudadano estadounidense, o documentos de presencia en EE.UU. usted también podría llamar a una organización de servicios legales y obtener una consulta para que le ayuden a determinar si califica o no y que podría hacer para prepararse.

---

### SI CREO QUE CALIFICO, PERO NO ESTOY SEGURO, ¿CON QUIEN PUEDO?

Aunque usted crea que no califica para DACA o DAPA, es siempre bueno poder hablar con un abogado de inmigración o representante acreditado por BIA. Para encontrar ayuda, comuníquese con la línea de la Oficina de Nuevos Americanos al **1-800-566-7636**, de lunes a viernes, de 9AM a 8PM. Ellos no solamente le pueden dar información, también le pueden referir a una organización de ayuda legal a bajo costo o gratis. Usted puede visitar la página [www.Ready4Relief.org](http://www.Ready4Relief.org) para más información al día y recursos.

---

### ¿CUÁNDO PUEDO APLICAR PARA DACA O DAPA?

Si usted cumple con los requerimientos de DACA original del 2012, las aplicaciones están disponibles y puede aplicar hoy. Llame a la línea de ONA **1-800-566-7636** o visite [www.Ready4Relief.org](http://www.Ready4Relief.org) para ser referido y encontrar ayuda confiable.

La aplicación para los programas de DACA y DAPA del 2014 aun no están disponibles (última actualización Junio 1 2016). La implementación del programa y el proceso de aplicación están temporalmente retrasados hasta nuevo aviso. No se sabe cuándo el gobierno empezará a recibir aplicaciones. Mientras tanto usted puede visitar [www.USCIS.gov](http://www.USCIS.gov), puede llamar a la línea de Nuevos Americanos **1-800-566-7636**, o puede visitar [www.Ready4Relief.org](http://www.Ready4Relief.org) para saber cuándo estará disponible la aplicación.

---

## ¿QUE PUEDO HACER MIENTRAS ESPERO QUE LAS APLICACIONES DE DAPA Y DACA EXPANDIDA ESTEN DISPONIBLES?

Recomendamos que todas aquellas personas que podrían ser elegibles se preparen ahorrando dinero para la aplicación, recolectando documentos para evidencia, que se pongan en contacto con un Promotor de Inmigración para que lo ayuden a preparar su caso, y consulte con un abogado de inmigración o representante acreditado por BIA.

---

## ¿QUÉ ESTÁ PASANDO CON LA DEMANDA DE DACA/DAPA?

Hubo una demanda entablada en contra de la administración del presidente en el estado de Texas y el juez ha ordenado al gobierno que pare **temporalmente** los programas de DAPA y la expansión de DACA. El gobierno está haciendo todo lo posible por apelar la orden de este juez y estamos muy seguros de que van a tener éxito. En estos momentos el caso está en las manos de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Esperamos que se tome una decisión en la Corte Suprema para Junio 2016. Mientras tanto, lo mejor que usted puede hacer, si cree que califica para cualquiera de los programas, es prepararse lo mejor posible.

---

## ¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN CORRECTA E INFORMACIÓN AL DÍA ACERCA DEL PROCESO DE APLICACIÓN, MI ELEGIBILIDAD, CUANDO EL PROCESO ESTE EN VIGOR, RECURSOS Y ASISTENCIA LEGAL?

Es importante asegurarse de que usted está recibiendo su información y asistencia de fuentes de confianza y de buena reputación. Llame a la Oficina de Nuevos Americanos a la línea **1-800-566-7636**, de lunes a viernes, de 9am a 8pm. Ellos le pueden dar la información, responder a las preguntas básicas, confirmar cuando las aplicaciones de DAPA y nueva aplicación de DACA estén disponibles, y también referirle a una organización de servicios legales gratuitos o de bajo costo.

También puede visitar [www.Ready4Relief.org](http://www.Ready4Relief.org). Aquí encontrará información actualizada sobre disponibilidad de las aplicaciones, la elegibilidad y el proceso, un calendario de eventos locales de asistencia gratuita, recursos para ayudarlo con la preparación, y referencias a los Promotores de Inmigración (que lo pueden ayudar durante el proceso de preparación) y servicios legales gratuitos o de bajo costo y organizaciones acreditadas por BIA.

# BENEFICIOS & LIMITACIONES

## BENEFICIOS Y LIMITACIONES DE DACA Y DAPA

---

### ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE DACA O DAPA?

DAPA y DACA le ofrecen permiso de trabajo temporal y protección de deportación por tres años y es renovable siempre y cuando el programa esté en efecto. Además, recibirá un número de seguro social y cantidades de otros beneficios. En el estado de Nueva York usted puede aplicar para una licencia de manejo y otros beneficios públicos como los de salud.

---

### ¿DAPA O DACA PODRÍA PERMITIRME OBTENER UNA RESIDENCIA, CIUDADANÍA, O PODRÍA AYUDAR A MIEMBROS DE MI FAMILIA A OBTENER ESTADO?

No, ninguna de las dos, DACA o DAPA no ofrecen camino a residencia o ciudadanía, y tampoco permite extender el estado a otros miembros de la familia. Los dos son estados temporales que

le permiten estar en el país por tres años sin temor a ser deportado y con habilidad de trabajar legalmente durante ese periodo.

### ¿CUANDO RECIBA DAPA O DACA PODRÍA VIAJAR CUANDO DESEE O POR CUALQUIER RAZÓN?

No, aquellos que tienen DAPA o DACA sólo puede viajar después de presentar una solicitud a USCIS para un documento de viaje y después de haber recibido el permiso para viajar. Por lo general, el gobierno sólo concede ese permiso para viajar en caso de emergencias médicas (por ejemplo, un pariente extranjero que está enfermo o moribundo) o para las necesidades educativas (por ejemplo, la oportunidad de un breve estudio en el extranjero). También, es muy importante hablar con un abogado de inmigración antes de solicitar el permiso para viajar. Esto se debe a que el gobierno puede aprobar su solicitud para viajar, pero eso no quiere decir que le están concediendo permiso para reingresar al país - se han dado casos de personas que viajan y no pueden volver a ingresar.

### ¿EL APLICAR PARA DACA O DAPA ME AYUDARÁ A SER ACCESIBLE A OTROS BENEFICIOS, COMO SEGURO DE SALUD?

Tal vez. Dependiendo de su ingreso económico, una vez que el gobierno haya recibido su aplicación usted podría calificar para Medicaid. Recomendamos que hable con un navegador comunitario de salud para que determine si usted es elegible. Usted puede encontrar un navegador de salud en [nystateofhealth.gov](http://nystateofhealth.gov).

### ¿ES VERDAD QUE EL GOBIERNO PUEDE REMOVER MI ESTADO DE DAPA O DACA DESPUÉS DE QUE LO HAYA RECIBIDO?

Si, eso es verdad. No hay garantía de que bajo otro presidente, los programas de DACA y DAPA sigan en efecto. Pero es improbable que le remuevan su estado hasta que este haya caducado.

### SI DAPA O DACA SON ELIMINADOS, ¿ESTARÉ EN RIEGO DE DEPORTACIÓN?

Si, usted podría estar en riesgo de deportación si estos programas son eliminados. Sin embargo, el gobierno tiene recursos limitados y ha establecido prioridades para aquellos que deberían ser deportados. La mayoría de personas que son elegibles para DACA o DAPA no son parte de ese grupo de prioridad.

### NO CREO QUE QUIERA APLICAR PARA DACA O DAPA. ¿QUÉ HAGO?

Independientemente de si usted planea aplicar o no, siempre es una buena idea hablar con un abogado de inmigración calificado para tener una idea de cuál es su situación. Cuando usted recibe una consulta de un abogado de inmigración, él evaluará su elegibilidad para todas las opciones de inmigración (no sólo DACA o DAPA) y puede ayudarle a tomar la decisión que sea adecuada para usted y su familia.

## \*\*\* ¡CUIDADO CON EL FRAUDE DE INMIGRACIÓN! \*\*\*

Si usted quiere obtener ayuda legal, ¡no vaya donde un notario!

¡Reciba ayuda solo de abogados o representantes calificados!

Si usted necesita información o donde encontrar ayuda confiable:

**LLAME A LA LÍNEA DE NUEVOS AMERICANOS A 1(800)566-7636**

**O VISITE [WWW.READY4RELIEF.ORG](http://WWW.READY4RELIEF.ORG)**